



Contratación de Consultoría en Ecuador

Marco Jurídico
Normativa

Cámara Ecuatoriana de Consultoría

Fernando Aguilar, Presidente
2017

fppt.com



Contenido del Módulo

- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Definición de Consultoría
- Ejercicio de la Consultoría
- Criterios de Selección
- Calificación de la calidad (Oferta Técnica)
- Evaluación del Precio
- Reajuste de Precios

fppt.com



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LOSNCP – RO # 395

4 de agosto 2008

Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

14 Octubre 2013

Reglamento LOSNCP – RO # 588

12 de mayo 2009

Decreto Ejecutivo 451 – RO # 259

18 de agosto 2010

Resoluciones SERCOP atinentes a consultoría

fppt.com



Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

LOSNCP normas y procedimientos para la contratación de:

- Adquisición de bienes
- Ejecución de obras
- Servicios diferentes a la consultoría
- Consultoría

fppt.com



Definición de Consultoría

Art 6.- Definiciones, numeral 8

Consultoría

- Estudios (niveles)
- Diseños
- Asesorías
- Auditorías
 - Técnicas
 - Financieras
 - Ambientales
- Investigación
- Interventoría y Supervisión
- Gerenciamiento
- Desarrollo de Software

Servicios

- Administrativos
 - Fotocopiado
 - Limpieza
 - Guardianía
 - Transporte
- Apoyo a la Consultoría
 - Topografía
 - Perforación
 - Imágenes
 - Contabilidad
 - Laboratorios

fppt.com



Ejercicio de la Consultoría

- Art.37 de la LOSNCP
 - Personas Naturales
 - Personas Jurídicas
 - Mercantiles
 - Civiles
 - Públicas
 - Universidades
 - Nacionales o Extranjeras
- Art.32 del Reglamento LOSNCP
 - Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza
 - Personas Naturales
 - Personas Jurídicas
 - Mercantiles
 - Civiles
 - Públicas
 - Universidades

fppt.com



Ejercicio de la Consultoría

- **Consultores Individuales:**

Se consideran consultores individuales a las personas naturales que presten o vayan a prestar sus servicios para desarrollar **una determinada actividad** de las señaladas en el Art. 6 de la LOSNCP.

Tales personas deberán poseer título otorgado por una institución de educación superior, reconocidos conforme la Ley de Educación Superior; tener conocimientos en el área en que ofertan sus servicios; estar habilitados legalmente para ejercer su profesión; encontrarse cumpliendo las leyes y reglamentos respectivos que regulen el ejercicio profesional; y, haberse inscrito en el RUP.

Los consultores individuales podrán ser contratados a título personal para **una determinada actividad de consultoría**, de acuerdo a su especialidad

fppt.com



Ejercicio de la Consultoría

- **Participación de Consultoría Extranjera. Art.37 LOSNCP. Art.33 del Reglamento LOSNCP.**

- La entidad contratante debe solicitar al SERCOP la autorización de participación de proveedores extranjeros para servicios, campos, actividades ó áreas en cuyos componentes parcial o totalmente no exista capacidad técnica o experiencia de la consultoría nacional. Art 39

- El SERCOP debe emitir la certificación correspondiente en forma previa al inicio de proceso de contratación

fppt.com



RÉGIMEN ESPECIAL

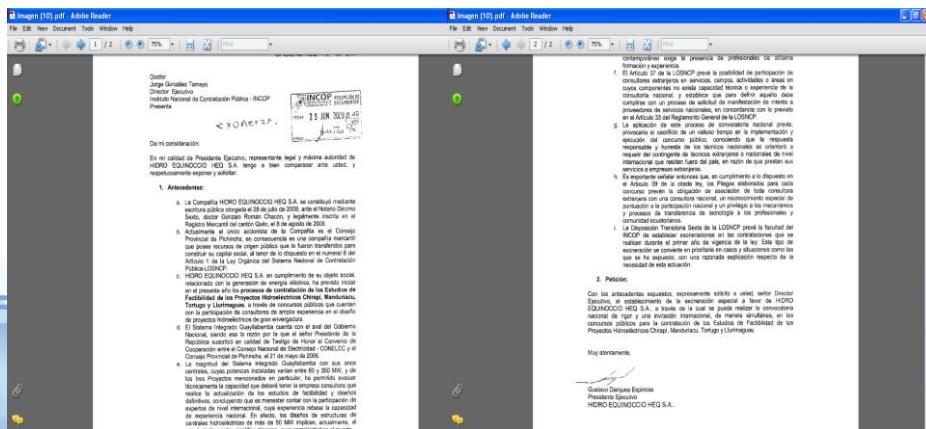
- **8.** Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí.
- También los contratos que celebren las entidades del sector público o empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público, o sus subsidiarias, con empresas en las que los Estados de la Comunidad Internacional participen en por lo menos el cincuenta (50%) por ciento, o sus subsidiarias.

NOTA: Otros puntos considerados para régimen especial se encuentran en el art. 2 de la Ley.

fppt.com



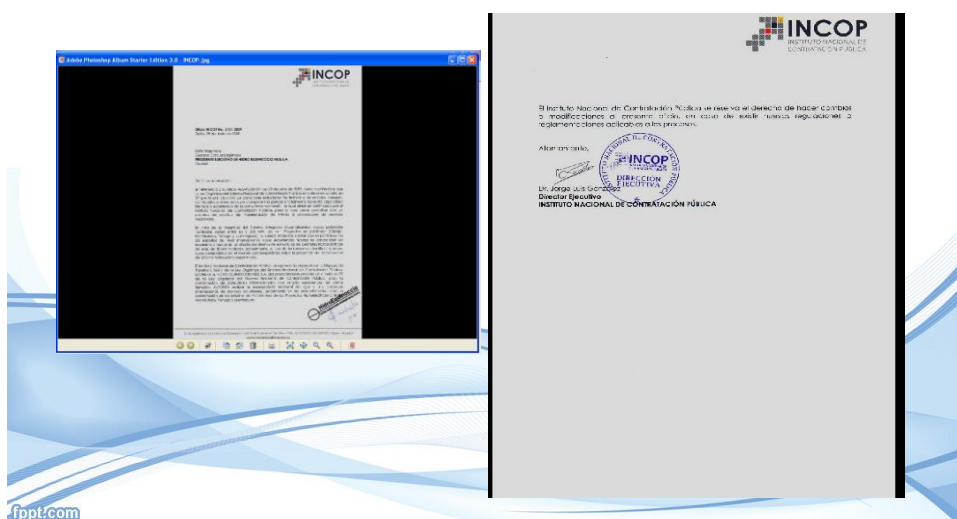
Ejercicio de la Consultoría



fppt.com



Ejercicio de la Consultoría



Tipos de procesos de contratación de consultoría

Art.40 LOSNCP . Depende del valor referencial y de contratación

Contratación Directa.

Por monto igual o menor a:

0,000002 x monto del presupuesto del Estado (2017 = US\$ 59.670,20)

Contratación Mediante Lista Corta.

Por monto mayor al de contratación directa e inferior a:

0,000015 x monto del presupuesto del Estado (2017 = entre US\$ 59.670,20 y US\$ 447.526,47)

Contratación Mediante Concurso Público.

Por monto mayor a:

0,000015 x monto del presupuesto del Estado (2017 = montos mayores a US\$ 447.526,47)



La Precalificación

Art. 41 del Reglamento a la LOSNCP

Si la entidad contratante considera conveniente

- Información y antecedentes sobre la experiencia de la firma, no del personal.
- Los aspectos evaluados y ponderados en la precalificación so serán considerados en la de calificación de propuestas técnicas
- A los precalificados se invita a participar en igualdad de condiciones

fppt.com



Criterios de Selección

Art 41. De la LOSNCP . Los servicios de Consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo.

- La Calidad tendrá una incidencia entre el 80 % y el 90 % del puntaje total.
- El precio tendrá una incidencia entre el 10% y el 20% del puntaje total (Resolución Sercop No 66 – 2011)

fppt.com



Calificación de la calidad (Oferta Técnica)

Art 41. De la LOSNCP . La calificación de la calidad deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Capacidad Técnica y administrativa disponible
2. Antecedentes y experiencia de la firma
3. Antecedentes y experiencia del personal que será asignado al contrato.
4. Plan de trabajo y metodología
5. Disponibilidad de recursos, instrumentos y equipos.
6. Transferencia de tecnología cuando intervengan empresas nacionales en asocio con empresas extranjeras.

fppt.com



Evaluación del Precio

- Art 41. LOSNCP: Una vez calificadas las ofertas técnicas se procederá a la apertura de las ofertas económicas las cuales serán objeto de calificación según el procedimiento que se determine en el reglamento de la Ley. En todo caso se debe proceder a verificar la consistencia entre los componentes técnicos de la oferta y los respectivos costos.

Nota. Si bien el Art. 41 de LOSNCP señala que las ofertas económicas serán objeto de revisión y calificación, no procede calificar la oferta económica sino simplemente revisarla y aplicar el respectivo parámetro de valoración porcentual de la oferta económica frente a la oferta técnica, aplicando el porcentaje que se haya determinado previamente.

- Art 39. del reglamento: El INCOP establecerá el contenido de los sobres 1 y 2 así como los parámetros a ser observados para la evaluación. (Mejor costo en consultoría)
- Resolución Sercop No 66 – 2011 Art 8. La asignación de puntaje de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una fórmula.

fppt.com



Reajuste de Precios

- Art 82. de la LOSNCP: Serán también reajustables los contratos de consultoría que se suscribieran bajo cualquier modalidad.
- Art 142 y 143 del reglamento a la LOSNCP
- Resolución Sercop No 66 – 2011 Art 10: En caso de contratos de consultoría se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

fppt.com



La Negociación

- Artículo 41 de la LOSNCP y Artículo 40 del Reglamento
- Se negocian los aspectos o componentes técnicos de la oferta y, por efecto de ello se realizan los ajustes económicos que correspondan.
- Constituye un error muy serio limitar el proceso de negociación a la revisión de tarifas y precios incluidos en la oferta económica, sin considerar los aspectos técnicos.

fppt.com



Los Contratos de Consultoría

Modalidad de contratos

- Precio fijo, suma global, suma alzada. (Hay que definir objetivamente productos o etapas)
- Participación efectiva de personal más costos comprobables y reembolsables. (modalidad más transparente, hay que definir mecanismos de control)
- Precios unitarios (rubros fáciles de comprobar y medir)

fppt.com



FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y EJECUCIÓN

- Capítulo II De los requisitos y forma de los contratos
- Capítulo III De las garantías
- Capítulo IV de la cesión y subcontratos
- Capítulo V de la administración del contrato
- Capítulo VI de las recepciones y la liquidación
- Capítulo VII del Reajuste de precios
- Capítulos VIII De los contratos complementarios
- Capítulo IX de la Terminación de los contratos
- Título V de las reclamaciones y controversias

fppt.com